

## IV. INSPECCION DE OBRA

**CARTEL DE OBRA:** Se colocara en forma inmediata cartel en todo permiso de obra que se haya iniciado en la Dirección de Obras Particulares.

- Ubicación: Se ubicara dentro del predio en que se realice la obra, y que sea legible desde la vía publica.
- Contenido:
- Número de expediente de ingreso a la Dirección de Obras Particulares.
- Nombre del Profesional “Director de Obra”
- Número de Matricula del Colegio Profesional.
- Número de Matricula Municipal.

**INGRESO A PREDIOS PRIVADOS:** Todo Propietario y Profesional actuante a través del permiso de obra solicitado o subsistencia de obra, autoriza a los agentes Municipales a realizar el ingreso al predio y la Obra a efecto de ser verificada.

**CEDULADE NOTIFICACION:** Notificaciones realizadas en obras a los efectos de dar cumplimiento a requerimientos Municipales.

**PARALIZACION DE OBRA:** Cuando se presuponga contravención a las normativas vigentes; falta de seguridad e higiene, o por incumplimiento en el seguimiento del tramite administrativo,

**CLAUSURA:** Se procederá a la Clausura de toda obra que se ejecute sin permiso ó que teniéndolo, no se lleve a cabo de acuerdo al plano Autorizado o a las normas vigentes o pongan en peligro la seguridad pública.

**OBRAS PARALIZADAS:** Toda construcción que se paralice por un tiempo de 6 meses o más deberá mantenerse en condiciones de higiene, deshabitada, sin obradores y cercada a los efectos de garantizar la seguridad publica.

Las obras que se consideran paralizadas podrá solicitarse su demolición parcial o total, si tal condición hace peligrar la seguridad pública o privada.